ACTA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

No. SBSDC-2200-522-2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA SERETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, se reunieron, por una parte el Supervisor del Contrato Doctora DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS, y por la otra parte, la señor(a) **MARILYN MUNAR SILVA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.115.064.722 de Buga** en su calidad de contratista con el fin de analizar el estado actual del contrato de prestación de servicios de la referencia, en el cual se pactaron como obligaciones específicas de acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario las siguientes: 1) Acompañar logísticamente al Consejo Municipal de Juventud con la transcripción de las actas de reunión 2) Acompañar el programa de juventud en las reuniones que sean programadas, con la elaboración de las actas de reunion 3) Apoyar el programa de juventud llamadas y convocatorias que se requieran 4) Difundir y movilizar la política pública de jóvenes a través de la participación activa en: campañas de la Administración Municipal, jornadas de oferta que se programen, participación en conversatorios, foros, conferencias, reuniones y compartiendo contenido digital alusivo a los programas que benefician a la comunidad 5) Desarrollar informes y reportes para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la Alcaldía de Guadalajara de Buga e igualmente en la implementación del Modelo Integrado de Gestión MIPG a través de la entrega debidamente diligenciado los formatos de caracterización y estadística de manera física y digital en el proceso de gestión de calidad que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando de la población atendida 6) Entregar al finalizar el contrato un informe cualitativo de la población atendida.

El Supervisor manifiesta la necesidad de dar continuidad a las actividades establecidas en el contrato de la referencia, al encontrarse en un 75% de ejecución contractual; de igual manera se debe tener presente que se requiere adicionar el contrato No. **No. SBSDC-2200-522-2022**, por lo que es necesario realizar adición al contrato para continuar con las actividades este contrato ya que el Municipio, para materializar las actividades que dan respuesta a estas necesidades actuales; a través del Plan de Desarrollo Buga de la Gente, se ejecutará el programa 1.7.2.1.- GOBERNANZA PARA LA POBLACIÓN JUVENIL. A través del subprograma: 1.7.2.1.3- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud. Cumplirá la meta de: Fortalecer un (1) consejo municipal de juventud a través de la elección, apoyo logístico y funcionamiento de esta instancia, A su vez, en cumplimiento de la ley 70 de 1993 se logra un gran avance al reconocer y

otorgar derechos de la población étnica, la cual ha estado afectada históricamente por condiciones de pobreza y marginación, siendo necesario establecer políticas públicas a nivel municipal para la población Étnica (afrocolombiana, indígenas y gitanos), que generen impacto y sean eficientes en el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en especial en las relacionadas con el ingreso, la salud y el acceso a la educación, por lo tanto se ha identificado la oportunidad y conveniencia de continuar con este proceso para desarrollar actividades que coadyuven al buen funcionamiento de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga en procura de dar aplicación a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política que refiere, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones; por lo cual exige a los entes oficiales, brindar eficiencia y celeridad en los procesos y procedimientos efectuados en las oficinas públicas. Que permita a la administración Municipal el cumplimento de las metas y objetivos de tal manera que no afecte su normal funcionamiento.

Por lo anterior expuesto, el supervisor recomienda la pertinencia de realizar una adición al contrato en los términos de Ley, en tiempo de DOS (02) MESES y en valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) ya que se debe continuar con la prestación del servicio y así dar cumplimiento con los fines propios de la entidad.

Escuchada la propuesta, el contratista la estima razonable y de conformidad con lo establecido en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El Supervisor realizara los tramites presupuestales para la celebración de la adición al contrato.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL SUPERVISOR

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Supervisor

EL CONTRATISTA

MARILYN MUNAR SILVA
C.C No. **1.115.064.722 de Buga**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Martha Cecilia Peña Martínez	Técnico Administrativo	
Aprobó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretario de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			